125/

Corte Suprema de Iusticia de la Nación

Buenos Aires, 24 de agosto de 1978.Visto el presente expediente Nº 232.999/78 y
su agregado Nº 240.770/78 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación,
por los que se tramita la locación de un inmueble destinado al Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes;
y

Considerando:

Que esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 272 de fecha 11 de abril ppdo. -confr. fs. 7- autorizó el llamado a licitación pertinente sobre la base de un pliego de condiciones a confeccionarse con la intervención del titular del citado Juzgado.-

Que a dicha licitación se presentaron tres propuestas correspondientes a las señoras María Antonieta Danuzzo de Gómez, Dora Beatriz Danuzzo de Breard y Angela Elena Danuzzo de Velar (Oferta Nº 1: inmueble de la calle Junín 1034), al Dr. Raúl Sitja y Balbastro (Oferta Nº 2 y alternativa: inmuebles de las calles 9 de Julio 540/50 y Junín 1154/60, respectivamente) y al señor Juan Eleftherios Vanvakianos (Oferta Nº 3: inmueble de la calle Mendoza 1055, ocupado actualmente por el citado Juzgado Federal).

Que corresponde desestimar la propuesta efectuada por el señor Vanvakianos en razón del estado de conservación y comodidades del inmueble, tal como lo aconseja-

nor precio. -

Que, por otra parte, la alternativa de la 0ferta Nº 2 (inmueble de la calle Junín 1154/60: alquiler
mensual \$ 1.850.000) debe ser desestimada, con arreglo a
la opinión emitida por el señor Juez Federal a fs. 83, por
tratarse de un décimo piso de un edificio en propiedad horizontal, cuya planta baja está destinada a negocios y los
pisos restantes a casas de familia.-

Que, en consecuencia, restan por considerar los inmuebles correspondientes a la Oferta Nº 1 (Junín 1034) y Oferta Nº 2 (9 de Julio 540/50) siendo los alquile res mensuales pretendidos por los oferentes de \$ 2.700.000 y \$ 1.500.000 respectivamente, correspondiendo señalar que el el titular del mencionado Juzgado se ha expedido preferentemente por la locación del primero de los nombrados y sub sidiariamente por el segundo de ellos.-

Que esta Corte Suprema estima conveniente adjudicar la oferta de menor precio (Nº 2) por no existir causal suficiente de desestimación al ajustarse a las condiciones requeridas en el pliego sobre cuya base fue convocada esta licitación, resultando -además- notoria la diferencia entre ambos precios locativos.-

Por ello,

REF. 3 EXP. Nº 3538/75-SUPERINTENDENCIA.

Corte Suprema de Iusticia de la Nación

SE RESUELVE:

1º) Adjudicar -por menor precio válidola Licitación Pública Nº 133/78 a la Oferta Nº 2 formulada
por el Dr. Raúl Sitja y Balbastro correspondiente a la loca
ción del inmueble de la calle 9 de Julio 540/50 destinado
al Juzgado Federal de Corrientes por el término de dos (2)
años -a partir de su ocupación-, renovable a opción del locatario por un alquiler mensual de Pesos: UN MILLON QUINIEN
TOS MIL (\$ 1.500.000) ajustable trimestralmente de acuerdo
a la variación experimentada en el costo de la construcción
-nivel general- según los índices oficiales proporcionados
por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Dirección Administrativa y Conta ble del Poder Judicial de la Nación procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de contrato respectivo, el cual deberá ser firmado por el titular de dicha Dirección o su reemplazante "ad referendum" de esta Corte Suprema.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente
del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Registrese, hágase saber al Juzgado Federal de Corrientes y al propietario, y devuélvanse a la

citada Dirección, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales...

abouron cheria**la**